CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior escrito, en donde la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad informa el resultado de la cautela.

Pasa a despacho de la señora jueza para que provea lo pertinente hoy 08 de octubre de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Pone En Conocimiento.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Empresa De Energía Del Quindío – EDEQ S.A. E.S.P
Demandado	: William Jairo Gómez Valencia
Radicado	: 2019-00766-00

Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio 2802021EE06458 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, el Juzgado precisa poner en conocimiento de parte ejecutante, la razón por la cual no pudo ser inscrito el embargo decretado sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-1014.

Para tal fin, se dispone la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la siguiente dirección electrónica: jeison.j.perez@edeq.com.co.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.183** DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
155836e2d794970a3adf89f28993d410a3b227b22c9d9ac6fc644d17ab5edcfb
Documento generado en 06/10/2021 05:05:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica